



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, DE 20 DE ABRIL DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R18REC/2018, DE 20 DE FEBRERO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LA CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R112REC/2017, DE 19 DE OCTUBRE PARA LA CONTRATACIÓN DE JOVEN PERSONAL INVESTIGADOR EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En la resolución del Rector de 20 de febrero de 2018, publicada en el BOUCA nº 248 de 21 de febrero y en la dirección web del Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad en la misma fecha, se establecen las Bases reguladoras y se convocan 15 plazas que quedaron vacantes de la convocatoria de la Universidad de Cádiz UCA/R112REC/2017, de 19 de octubre, para la contratación de Joven Personal Investigador en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Joven.

SEGUNDO.- La Comisión de contratación de Cap. VI prevista en la Base VI de la Convocatoria de 20 de febrero de 2018, en su sesión celebrada el 19 de abril de 2018, resueltas las alegaciones presentadas contra la Resolución Provisional de la convocatoria, acuerda elevar al Rector de la Universidad de Cádiz, la propuesta de Resolución definitiva de la convocatoria, recogida como Anexo I a esta Resolución, conteniendo:

1. Relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida. En el supuesto de que alguna persona candidata tenga la mayor puntuación en varias plazas, le será adjudicada aquella que haya indicado en su solicitud con una mayor preferencia, quedando excluida del resto de plazas.
2. El resto de personal candidato no seleccionado en cada una de las plazas, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada plaza de las solicitadas, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en la Base VII de esta Convocatoria.

ANTECEDENTES DE DERECHO

PRIMERO.- En la Base VI de la Convocatoria se establece que “Resueltas las alegaciones contra la Resolución Provisional de la convocatoria por la Comisión de Contratación de Cap. VI, se dictará Resolución definitiva de la convocatoria por el Rector de la Universidad de Cádiz adjudicando los contratos en cuestión, que contendrá:

1. Relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida. En el supuesto de que alguna persona candidata tenga la

Código Seguro de verificación: aIWizLH5Gi+NbccsB2oN/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3



aIWizLH5Gi+NbccsB2oN/Q==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



mayor puntuación en varias plazas, le será adjudicada aquella que haya indicado en su solicitud con una mayor preferencia, quedando excluida del resto de plazas.

2. El resto de personal candidato no seleccionado en cada una de las plazas, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada plaza de las solicitadas, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en la Base VII de esta Convocatoria.

SEGUNDO.- A efectos de cumplir lo recogido en la Base VII de la Convocatoria, en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes tras la publicación de la resolución definitiva de la Convocatoria, el personal candidato seleccionado deberá aportar de manera presencial en el Área de Investigación y Transferencia, en el Edificio Hospital Real, Plaza Falla, 8, 1ª planta, 11003, Cádiz la siguiente documentación:

a) Declaración Responsable de que en el momento de la firma mantiene el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que le convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Anexo IV.

b) Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por Sentencia judicial firme, cuando los aspirantes seleccionados posean la nacionalidad española. Anexo V.

c) Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. Anexo VI.

d) Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Anexo VII.

e) Aportación de la documentación Original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo.

f) Certificado de vida laboral actualizado con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.

g) Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil emitido con fecha dentro del plazo de aportación de documentación que acredite estar inscrito en dicho sistema y que además se encuentra en situación de Beneficiario.

En virtud de estos antecedentes,

RESUELVO

Código Seguro de verificación: aIWIZLH5Gi+NbccsB2oN/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CASIMIRO MANTELL SERRANO	FECHA	20/04/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/3



aIWIZLH5Gi+NbccsB2oN/Q==



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes seleccionados para las plazas indicadas en el Anexo I de la Resolución del Rector de 20 de febrero de 2018.

El personal candidato seleccionado deberá, en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes tras la publicación de esta resolución, aportar de manera presencial en el Área de Investigación y Transferencia, en el Edificio Hospital Real, Plaza Falla, 8, 1ª planta, de Cádiz la documentación indicada en el antecedente de derecho segundo de esta resolución.

Quienes en el plazo indicado no presenten los citados documentos no podrán ser contratados, entendiéndose que el candidato desiste del contrato.

Esta publicación sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el art. 45.1 b) de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, a 20 de abril, de 2018

Eduardo González Mazo

Rector de la Universidad de Cádiz

Por delegación de firma de 20/04/2015

Fdo.: Casimiro Mantell Serrano

Vicerrector de Investigación

Código Seguro de verificación: aIWIZLH5Gi+NbccsB2oN/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

CASIMIRO MANTELL SERRANO

FECHA

20/04/2018

ID. FIRMA

angus.uca.es

aIWIZLH5Gi+NbccsB2oN/Q==

PÁGINA

3/3



aIWIZLH5Gi+NbccsB2oN/Q==